



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se aprueba el Programa de acción selectiva de ungulados (ciervos y jabalíes) en el Parque Nacional de Monfragüe para el año 2016. (2016061456)

En el punto c del subapartado 6.1.1.2., en relación con el punto g. del subapartado 6.1.1.4., del Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe se establece que se realizará una adecuada gestión de las poblaciones de ungulados dentro del Parque Nacional de Monfragüe, especialmente de ciervo y jabalí, desarrollando actuaciones de control sobre ellas, pudiendo ser éstas de tipo cinegético. Estas actuaciones quedarán encuadradas en un Programa de Acción Selectiva que será desarrollado anualmente conforme a las directrices básicas establecidas en un Plan de Acción Selectiva, en el caso de que esté último estuviera aprobado, y, hasta tanto se apruebe, conforme a lo estipulado en el Plan Rector de Uso y Gestión y los datos obtenidos en los últimos estudios científicos o técnicos.

A finales del año 2015 se realizó un estudio de densidad y estado de poblaciones de ungulados cinegéticos en el Parque Nacional de Monfragüe. El estudio se fundamentó principalmente en observar el impacto sobre el medio que causan los ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe y en la recogida de muestras en acciones de control en el interior del Parque Nacional y monterías en los cotos del entorno. Se estudió hasta un 61'3% de la superficie del Parque y un 47'8% de los cotos de los alrededores.

El estudio concluye, en líneas generales, que se detectan altas poblaciones en Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Guijo de los Frailes, La Cañadilla, La Sierra. No necesitaría control la finca El Coto salvo la eliminación de muflones y gamos. La sex-ratio sesgada hacia las hembras es general, detectándose, en ocasiones, 6 veces más hembras que machos. Es llamativa en fincas como Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Cantalgallo, Guijo de los Frailes, Cañadilla, Lugar Nuevo, Valero,... Se aprecia claramente que no es necesario control alguno en Cañada del Espino y Linarejos y las umbrías de Corchuelas, y en general en toda la parte de umbrías al sur del Parque. Se detectan desequilibrios en general y sólo en la finca Valero, si bien el número de ciervos está sesgado hacia hembras, se observa alta calidad en los animales, edad real favorable y hay un equilibrio entre el medio y su fauna.

En la propuesta presentada por la Dirección del Parque Nacional se considera que, a la vista del mencionado estudio, de los demás datos que se poseen y teniendo en cuenta la incidencia de la tuberculosis en determinadas zonas de Extremadura se considera imprescindible proceder a la reducción de ciervos hembra y jabalíes de ambos sexos de manera significativa en el interior del Parque Nacional. En las fincas privadas del Parque Nacional es necesaria, en general, una reducción anual importante de ciervos y jabalíes que sólo puede llevarse a cabo con acciones de control con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de jabalí, principal depredador de nuestras especies-presa (conejo y perdiz) y principal vector de la tuberculosis. Asimismo, se propone la eliminación de buena parte de ciervos hembra para equilibrar la proporción y mejorar la calidad de la especie en general.



En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe,

RESUELVO :

Primero. Aprobar el Programa de acción selectiva de ungulados (ciervos y jabalíes) en la Parque Nacional de Monfragüe para el año 2016, cuyo contenido se recoge en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web <http://extremambiente.gobex.es/>.

Mérida, 26 de septiembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



ANEXO

PROGRAMA DE ACCIÓN SELECTIVA DE UNGULADOS (CIERVOS Y JABALÍES) EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE PARA EL AÑO 2016

A pesar de que el presente Programa de Acción Selectiva afecta únicamente a la superficie del Parque Nacional de Monfragüe (18.396 ha.), se considera imprescindible tener en cuenta el entorno del área protegida, más concretamente las 30.767 ha. que le rodean y que constituyen la totalidad de los cotos de caza existentes alrededor del Parque Nacional. Entre el Parque Nacional y dichos cotos no existen obstáculos físicos que impidan el trasiego de ciervos y jabalíes, por lo que la gestión que se realice en los terrenos clasificados como cinegéticos tiene una gran incidencia sobre los animales que pueden refugiarse en el Parque y que necesitan salir a la dehesa (cotos) para alimentarse.

Al programar las acciones a realizar en el interior del Parque Nacional debemos tener en cuenta la superficie del interior del mismo (18.396 ha.) y todo su entorno (30.767 ha.), en total 49.163 ha.

Haciendo un poco de historia, el área de Monfragüe, desde los tiempos más remotos, fue una zona especial para las especies conocidas como de caza mayor; la fragosidad del terreno fue siempre un refugio para animales silvestres que se alejaban de la actividad humana existente en la dehesa. La caza fue primero un recurso de subsistencia y, en los últimos años, un recurso económico y también de ocio y recreo.

Hasta los años 70 del siglo pasado las poblaciones de ciervo y jabalí de Monfragüe, estuvieron sometidas a la presión del lobo, su depredador natural, y a la caza del hombre. A partir de 1970 no existe el lobo y sólo queda la caza que realizan los humanos, siempre interesada pero, sin duda alguna, realizando un control sobre las poblaciones de herbívoros de la zona.

En 1991 entra en vigor la Ley de Caza de Extremadura, que expresamente prohíbe la caza en los Parques Naturales, categoría de protección en la que en ese momento estaba incluido el ahora Parque Nacional de Monfragüe.

Como es fácil de entender, esta zona, siempre refugio de ciervos y jabalíes que pastan en la dehesa, se convierte en una zona carente de depredadores naturales y donde ya no interviene el hombre, dando lugar a una superpoblación localizada, motivada sobre todo por una mala gestión en algunos cotos del área de Monfragüe.

El crecimiento del número de ejemplares de estas especies es significativo en el Parque y sus alrededores por lo que la Dirección General de Medio Ambiente decide intervenir en el año 1.997, autorizando a la propiedad privada del Parque la realización de batidas de control ya que la Ley prohibía la caza, salvo por razones biológicas, técnicas o científicas.

Mientras tanto, se inician diferentes estudios sobre la capacidad de carga de herbívoros del área de Monfragüe, su estado sanitario y estimas poblacionales para tomar decisiones al

respecto. La Cátedra de Ecología de la Universidad de Extremadura realizó un estudio sobre capacidad de carga desde 1996 a 2006 concluyendo entre otras cosas que no se deben sobrepasar los 0,2 ciervos/ha., teniendo en cuenta la productividad vegetal del área de Monfragüe.

En 1998 la Facultad de Veterinaria de la UEX publica un estudio realizado en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente sobre la situación y el impacto sobre el medio de las poblaciones de caza mayor en el Parque, aconsejando también su control, apoyado también por la Cátedra de Patología Infecciosa.

El control de poblaciones que se inicia en 1997 afecta únicamente a las zonas con indicio claro de superpoblación, circunstancia apreciada exactamente en 4.934 ha. del interior del Parque, es decir, un 27% de la superficie total del mismo.

En agosto del año 2005 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico que regula una serie de actividades en un total de 136.632 ha. En el centro de dicha superficie se encuentran las 18.396 ha., del Parque Nacional actual y en materia de control de poblaciones se establece la posibilidad de la caza selectiva de ciervo y jabalí en la Zona de Uso Restringido del entonces Parque Natural. Se reduce la superficie de actuación en controles poblacionales de 4.934 ha., a 3.693 ha., es decir, del 27% de antes se pasa al 20% de ahora.

En el año 2007 entra en vigor la Ley 1/2007, de 2 de marzo de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, estableciendo en el artículo 8 que la gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional corresponderá a la Junta de Extremadura, que la organizará de forma que resulte coherente con los objetivos de la Red de Parques Nacionales. En su artículo 3.3.c., prohíbe la caza con fines comerciales o deportivos estableciendo la posibilidad de que la administración gestora del Parque Nacional, de acuerdo con el PRUG, programe y organice en materia de control de poblaciones o de erradicación de especies exóticas.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en su artículo 7.3.a. establece que "la administración gestora del Parque Nacional podrá programar y organizar actividades de control de poblaciones y de restauración de hábitats de acuerdo con los objetivos y determinaciones del Plan Director y del Plan Rector de Uso y Gestión".

El Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe, en esta materia, establece:

- Punto 6.1.1.2.c.: "Se realizará una adecuada gestión de las poblaciones de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, conforme a lo establecido en el punto g. del subapartado 6.1.1.4. para la conservación de las formaciones vegetales".
- Punto g. citado: "En los casos en los que las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, pudieran comprometer el buen estado de conservación de las formaciones vegetales, se desarrollarán actuaciones de control sobre ellas, pudiendo ser éstas de tipo cinegético. Estas actuaciones quedarán encuadradas en un Programa de Acción Selectiva que será desarrollado anualmente conforme a las directrices básicas establecidas en un Plan de Acción Selectiva. En concreto:



En el plazo de dos años se elaborará un Plan de Acción Selectiva que se configurará como el marco estratégico en el que se encuadrarán los Programas de Acción Selectiva que sea necesario ejecutar. Hasta la aprobación de dicho Plan, podrán desarrollarse Programas de Acción Selectiva conforme a lo estipulado en el presente documento y los datos obtenidos en los últimos estudios científicos o técnicos.

El Plan de Acción Selectiva tendrá una vigencia de 5 años y estará basado en estudios científicos o técnicos, y datos actualizados relativos a las densidades de ungulados en el Parque.

El desarrollo de Programas de Acción Selectiva estará justificado cuando la elevada densidad de ungulados pueda comprometer el estado de conservación favorable de las formaciones vegetales naturales. Para su elaboración, anualmente se realizará un estudio de las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí.

Existe un minucioso estudio de la Universidad de Extremadura, de fincas y acotados, del interior y exterior de Monfragüe, a partir de toda la documentación existente en las dependencias administrativas del Parque, que durante dos años se realizó finca por finca y coto por coto con todo el personal del Parque, estudio al que consideramos como la base principal del conocimiento existente sobre las poblaciones de especies cinegéticas en el Parque Nacional de Monfragüe y acotados del entorno. Dicho estudio fue realizado durante los años 2007 y 2008.

Entre los años 2011 y 2012, durante un año, se han realizado conteos mensuales en una buena parte del Parque Nacional y su zona periférica de protección para tener una estimación de resultados de las acciones aplicadas en base al conocimiento de los años 2007-2008. Para ello se han utilizado una serie de itinerarios fijos desde los que se han realizado conteos cada 15 días.

De los resultados obtenidos se observa que se ha conseguido una reducción significativa de ejemplares de ciervo en casi todo el Parque. Se aprecia una superpoblación importante entre los ríos Tajo y Tiétar. La sex-ratio está muy descompensada, alcanzando índices de hasta 5'8 en algunos casos a favor de hembras de ciervo cuando lo ideal sería que estuviera entre 1 y 2. Se recomienda mantener las poblaciones de ciervo por debajo de 0'20 ud./ha. cuando en algunas zonas supera el 0'25.

El citado estudio se hizo de manera fiable y satisfactoria para las fincas Lugar Nuevo y Cansinas por ser de titularidad pública. En el mismo se recomienda mantener un seguimiento continuo y ampliar estudios a la totalidad del Parque.

Entre las conclusiones se destacan las siguientes:

- Se observa un buen estado físico y sanitario en los ciervos del interior del Parque Nacional de Monfragüe.
- Debe continuar el control anual de sus poblaciones.
- Se observan daños importantes en determinadas zonas sobre la vegetación a proteger.



- Se recomienda el establecimiento de cercados de manejo con siembras, desbroces, parcelas de exclusión de alisares, etc...

Con el fin de elaborar el Plan de Acción Selectiva establecido en el PRUG, a finales del año 2015, se le adjudicó un contrato para la realización de la "Estima de densidad y estado de poblaciones de ungulados cinegéticos en el Parque Nacional de Monfragüe", que fue entregado a finales de diciembre del año pasado. La toma de datos fue realizada entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre y se fundamentó, principalmente, en observar el impacto sobre el medio que causan los ungulados en Monfragüe y en la recogida de muestras en acciones de control en el interior del Parque Nacional y monterías en los cotos del entorno.

Dado el escaso periodo del año en el que se pudo realizar se valoran 15 fincas y se abarca hasta un 61'3% de la superficie del Parque y un 47'8% de los cotos de los alrededores, claramente insuficiente para poder redactar el Plan de Acción para 5 años.

De dicho estudio se deduce lo siguiente:

- En líneas generales, se detectan altas poblaciones en Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Guijo de los Frailes, La Cañadilla, La Sierra. No necesitaría control la finca El Coto salvo la eliminación de muflones y gamos.
- La sex-ratio sesgada hacia las hembras es general; a veces se detectan hasta 6 veces más hembras que machos. Es llamativa en fincas como Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Cantalgallo, Guijo de los Frailes, Cañadilla, Lugar Nuevo, Valero, etc. Se aprecia claramente que no es necesario control alguno en Cañada del Espino y Linarejos y las umbrías de Corchuelas, y en general en toda la parte de umbrías al sur del Parque. Se detectan desequilibrios en general y sólo en la finca Valero, si bien el número de ciervos está sesgado hacia hembras, se observa alta calidad en los animales, edad real favorable y hay un equilibrio entre el medio y su fauna.

Termina dicho estudio concluyendo que es necesario adecuar los niveles poblacionales a la capacidad de carga del medio y contempla de manera literal: "la presencia de abundantes fincas abiertas en la zona de estudio hace necesario el estudio de las dinámicas de movimiento que permitan lograr un control poblacional en toda la zona de influencia de dichas poblaciones".

En este estudio parcial del Parque Nacional de Monfragüe se echan en falta los datos para fincas tan importantes en este aspecto como La Herguijuela, Navacalera, La Parrilla, Maluéñez de Arriba, Malueñillos, etc., etc.

Si bien es cierto que hemos avanzado en el conocimiento científico actual de las poblaciones de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe, resulta insuficiente para poder elaborar el obligado Plan de Acción Selectiva para 5 años, por lo que dichos estudios deben continuar hasta conseguir los datos suficientes para ello. En este sentido, resulta fundamental la opinión del personal de campo, los Agentes del Medio Natural que cada día trabajan en el Parque. Por ello, el día 26 de abril de 2016, tuvo lugar una reunión y de las aportaciones recogidas, fundamentadas en su conocimiento de la realidad del Parque Nacional, podemos extraer las siguientes conclusiones a tener en cuenta:



1. Los recechos se controlan con muchas dificultades y sugieren que se reduzcan lo más posible.
2. Que las solicitudes de las propiedades colaboradoras se realicen, al menos, con un mes de antelación, marcando sobre plano la colocación de los puestos, sueltas de rehalas, etc.
3. No mezclar superficies del interior del Parque con lo de fuera del mismo (dificulta conocer qué se mata dentro y/o fuera).
4. Intentar eliminar más unglados fuera del Parque y menos dentro del mismo.
5. Visto el éxito de las Sociedades Locales de Cazadores en colaboración con el Banco de Alimentos, extender esta práctica a la totalidad de la superficie de titularidad pública.
6. Se observa una disminución importante de ciervos y jabalíes en el interior del Parque Nacional, por lo que recomiendan mantener número ilimitado para jabalíes, limitar número de ciervas y, en caso de algún macho, solamente los manifiestamente defectuosos.
7. En el caso de Cansinas del Oeste, control en la superficie del año 2015 con rehalas en dirección contraria a la carretera de uso público.
8. No sobrepasar las 4-5 rehalas cada 100 ha.

En las fincas privadas, en general, es necesaria una reducción anual importante que sólo puede llevarse a cabo con acciones cinegéticas de control con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de jabalí, principal depredador de nuestras especies-presa (conejo y perdiz) y principal vector de la tuberculosis; asimismo, se propone la eliminación de buena parte de ciervos hembra para equilibrar la proporción y mejorar la calidad de la especie en general.

Para conseguir las cifras deseadas, la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional debe dotarse de unas condiciones de gestión cinegética especiales teniendo en cuenta que en 18.396 ha. no se realiza caza ordinaria.

Con ello podría alcanzarse, incluso, el objetivo ideal que consiste en que con una buena gestión cinegético-biológica en los terrenos colindantes con el Parque Nacional, se consiguiera no tener que intervenir sobre las poblaciones de ciervo y jabalí en el interior del mismo, en muchos casos.

Deben iniciarse acciones de control mediante capturaderos o sistemas similares que sustituyan a las acciones cinegéticas en áreas de uso público eliminando totalmente de éstas el ruido de tiros y rehalas de perros. De acuerdo con los datos disponibles desde las acciones de control iniciadas en 2007 hasta la fecha actual, se han abatido 641 machos de ciervo manifiestamente selectivos, 2525 hembras de ciervo y 1397 jabalíes de ambos sexos.

A partir de los estudios antes mencionados, este Programa recoge cuál es la situación de cada finca de las que componen el Parque Nacional de Monfragüe, teniendo en cuenta superficies, censo de especies, densidades actuales e ideales y cuáles son las acciones para el año 2016 para el control de población.



Así mismo, dada la problemática de la tuberculosis en determinadas zonas de Extremadura y a falta de contar con el definitivo y obligado Plan de Acción Selectiva para los próximos 5 años, cuyos conteos poblacionales se han iniciado ya, consideramos imprescindible proceder a la reducción de ciervos hembra y jabalíes de ambos sexos de manera importante, limitando el número de ciervos hembras a abatir y dejando el número de jabalíes como ilimitado.

Como normas generales y comunes a todas las acciones que pudieran realizarse en el presente año, para el control de poblaciones, se citan las siguientes:

1. Toda acción debe realizarse antes del próximo 31 de diciembre.
2. Serán realizadas en días laborables, considerando el sábado como tal.
3. Como norma general, se diseñará la acción con:
 - 1 puesto cada 6 ha.
 - 4 rehalas cada 100 ha.
 - Ciervos hembras limitados según capturas anteriores proponiendo como cupo el número del año que más se han abatido.
 - Jabalíes ilimitados.
 - Esta norma general podrá variar de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan concurrir en casos determinados.
4. En caso de recechos, se condicionará convenientemente cada autorización.
5. La acción de control en el interior del Parque Nacional no podrá realizarse el mismo día que acciones ordinarias en el acotado colindante. En el caso de cierres naturales de manchas que por la configuración del territorio sean compartidas entre el Parque y fincas colindantes, por razones técnicas y especialmente de seguridad, a la acción ordinaria del acotado colindante se le podrá autorizar la utilización de hasta 50 ha. en el interior del Parque Nacional. En estos casos, para la acción en general, se necesitará del trámite ordinario en el coto y autorización excepcional del Parque Nacional de Monfragüe con las condiciones propias de los controles poblacionales, la cual podrá contemplar cupos y especies e incluso la posibilidad de disparar solamente fuera del Parque. Esta posibilidad se justifica, sobre todo, por la dificultad de que las fincas colindantes al Parque puedan disponer de tiraderos que garanticen la seguridad de la acción cinegética autorizada.
6. Es imprescindible la presencia de Agentes del Medio Natural en cada acción cinegética, especialmente en las acciones donde concurra la autorización excepcional para la utilización de superficie del Parque como apoyo a acciones cinegéticas en fincas colindantes.
7. Toda acción a realizar deberá ser planificada previamente sobre el terreno con la Dirección del Parque Nacional y los Agentes del Medio Natural que supervisarán posteriormente el desarrollo de la misma.



8. No se realizarán más de 2 acciones el mismo día, por lo que se priorizará por riguroso orden de entrada en registro oficial.
9. En cualquier caso, la propiedad autorizada remitirá parte de resultados de capturas antes de los diez días posteriores a la celebración de la acción acompañando relación de participantes y la identidad de las rehalas.
10. Se cumplirá estrictamente con la legislación vigente en todo lo referente a las medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. La zona objeto de una acción de control será revisada minuciosamente por los Agentes del Medio Natural una vez finalizada la actividad, levantando acta de los animales y restos que puedan observarse como consecuencia de la acción llevada a cabo.
12. Considerando que un control poblacional puede ser objeto de venta, en caso de publicidad previa, en redes sociales o similares, se indicará claramente que se trata de control poblacional y se indicarán los cupos y especies que pueden ser abatidas. De no aparecer claramente especificados dichos requisitos y considerarse publicidad engañosa, se suspenderá toda colaboración con la propiedad de la finca.
13. Las acciones de control serán autorizadas a la propiedad de las fincas que serán responsables posteriores de la organización, del desarrollo de la misma y de posibles infracciones que puedan cometerse.

Una vez publicado el presente Programa de acción selectiva, los propietarios de fincas del interior del Parque Nacional de Monfragüe que pretendan colaborar en la realización de controles poblacionales recogidos en el mismo, podrán solicitar llevarlos a cabo con 20 días de antelación a su ejecución. Las peticiones de colaboración deberán tener registro de entrada oficial y será determinante para establecer prioridades, ya que sólo podrán realizarse 2 acciones de control el mismo día en el interior del Parque. Se acompañará ortofoto y/o cartografía perfectamente interpretable con la colocación de puestos y sueltas de rehalas así como todo dato que se considere de interés.

RELACIÓN DE FINCAS E INDICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTROL DE POBLACIONES DE CIERVO Y JABALÍ

1. CAÑADILLA. Finca ubicada en el término municipal de Serradilla, con 82 ha. en el interior del Parque Nacional.

Nunca se han realizado controles de población.

Procede una acción de control sólo para jabalí en número ilimitado de capturas, a realizar antes del día 30 de noviembre del presente año para evitar molestias en la colonia de buitre leonado existente en el mismo lugar.

Se detecta alta densidad de jabalí.



2. EL CUARTÓN. Finca ubicada en el término municipal de Serradilla, con 37 ha. en el interior del Parque Nacional.

No proceden controles por su reducida superficie y por encontrarse entre una vía pecuaria y la carretera pública EX-208.

3. LA SIERRA. ubicada en el término municipal de Serradilla, con 165 ha. dentro del Parque Nacional de Monfragüe.

Alta densidad de ungulados.

Procede control de poblaciones con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 15.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Se han realizado controles todos los años, de 2007 a 2015.

4. GUIJO DE LOS FRAILES. Ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, tiene 625 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ciervos, con la sex ratio fuertemente sesgada hacia hembras (Proyecto Ingulados).

Se han realizado controles poblacionales desde 2007 a 2015.

Procede control en la zona de Uso Restringido con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 52.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

5. LA HERGUIJUELA DE D.^a BLANCA. Finca ubicada en el término municipal de Toril, con 120 ha. en el interior del Parque Nacional.

Las 120 ha. se comparten, por razones de cierre de manchas, en 3 monterías ordinarias que se dan en el coto colindante; por tanto, en cada una de ellas entrarían unas 40 ha. De acogerse a las 50 ha. como máximo, para unir las a la acción ordinaria del coto, podrían matar jabalíes sin límite y distribuir las 58 ciervas que le corresponden dentro del Parque en las 3 acciones.

Se han realizado controles poblacionales desde el año 2009 al año 2014, ambos incluidos.

6. CANSINAS DEL ESTE. Finca ubicada en el término municipal de Toril, totalmente incluida en el Parque Nacional, con 480 ha.

Alta densidad de ungulados, con gran presión sobre la vegetación.

Se han realizado controles poblacionales los años 2009, 2014 y 2015.



Procede control en el año 2016, con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 93.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

7. CANSINAS DEL OESTE. Ubicada en el término municipal de Toril, está totalmente incluida en el Parque Nacional de Monfragüe, con 924 ha.

Alta densidad de ungulados, con fuerte presión sobre la vegetación mediterránea.

Población sesgada hacia las hembras.

Procede control en las 272 ha. alejadas del área de uso público, con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 115.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Se han realizado controles en el año 2010 y desde 2012 a 2015.

8. NAVACALERA. Finca ubicada en el término municipal de Serrejón, con 905 ha. dentro del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados con fuerte presión sobre la vegetación.

Se han realizado controles desde 2008 a 2010 y desde 2012 a 2015.

Procede control poblacional con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 49.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

9. LA PARRILLA. Ubicada en el término municipal de Serrejón, con 560 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados, especialmente jabalí.

Se han realizado controles los años 2007, 2009-2011 y 2013.

Procede control en toda la parte de uso restringido y una buena parte del Valle de la Urraca, con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 25.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque para disparar hacia afuera del mismo.



10. COGUJÓN-MOHEDA. Son dos fincas del término municipal de Casas de Miravete que totalizan 612 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados.

Se han realizado controles los años 2013 y 2014.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 44.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

11. CANTALGALLO. Pequeñas fincas agrupadas en 192 ha. del término municipal de Jaraicejo.

Alta densidad de ciervo, con abundancia de hembras.

Se han realizado controles desde 2011 a 2015, siempre a cargo de la Sociedad Local de Cazadores.

En este caso es imprescindible que la solicitud sea realizada por los propietarios de las diferentes parcelas que componen las 192 ha.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 25.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario, por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque Nacional para disparar hacia fuera del mismo.

12. EL COTO. Finca ubicada en el término municipal de Jaraicejo con 10 ha. dentro del Parque Nacional.

No procede control.

Las acciones ordinarias en el coto colindante necesitan la colocación de puestos en estas 10 ha. para disparar hacia fuera.

13. MALUÉÑEZ DE ARRIBA. Ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 582 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se aprecia una alta densidad de ciervos y jabalíes.

Se han dado controles poblacionales los años 2013, 2014 y 2015. Se observa mala gestión del control ya que en 2013 se abatieron 12 machos de ciervo, todos los autorizados, y sólo 5 hembras cuando el cupo era ilimitado y éstas son mucho más abundantes.



En 2014, en similares circunstancias, se abatieron 14 machos de ciervo, todos los autorizados y 0 hembras. En 2015, la propiedad, de manera unilateral, decidió no abatir hembras de ciervo y se capturaron 15 jabalíes.

Es necesario un control fuerte en la parte de uso restringido de la finca con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 50. En este caso no coincide en nada con lo capturado otros años. Es una necesidad biológica.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

14. MALUÉÑEZ DE LA VEGA. Se encuentra en el término municipal de Jaraicejo con 118 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados, especialmente jabalí.

Se han realizado controles todos los años, desde 2007 a 2015.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 10.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

15. MALUEÑILLOS. Finca ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 281 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados.

Se realizaron controles los años 2007, 2009 y de 2011 a 2015.

En la acción ordinaria del coto, por razones técnicas y de seguridad, es necesario colocar puestos sobre 20 ha. dentro del Parque Nacional.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 20.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

16. VALERO. Finca ubicada en los términos municipales de Casas de Miravete y Torrejón el Rubio, con 1357 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles los años 2007, 2009 y 2013-2015.

Procede control en la parte de uso restringido de la finca con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 31.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.



17. ATOQUEDO. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio con 179 ha. en el interior del Parque Nacional.

No ha realizado nunca controles de población porque mantiene buena gestión cinegética en el acotado colindante.

No procede control.

18. CORCHUELAS DEL SALIENTE Y DEL PONIENTE. Fincas del término municipal de Torrejón el Rubio que totalizan 120 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles los años 2008, 2009 y 2012-2014.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 56.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

19. CORCHUELAS DE ARRIBA. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 152 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles desde 2007 a 2014, ambos inclusive.

Toda la solana de las Corchuelas mantiene una población de ciervos bastante ajustada pero es necesario defender la vegetación de solana de toda esta área, por lo que procede control de poblaciones con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 48.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

20. CORCHUELAS DE PALACIO NUEVO. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 199 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles desde 2012 a 2014.

Procede control con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 33.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

21. CORCHUELAS DE MONFRAGÜE. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 191 ha. en el interior del Parque Nacional. Gran parte de la superficie de esta finca está surcada por senderos de uso público, por lo que siempre ha sido considerada como incompatible con acciones cinegéticas de control.

Se han realizado recechos nocturnos desde 2007 a 2015.



Procede continuar con dichos recechos en la parte más alejada del uso público, con el siguiente cupo:

- Ciervas hembra: 5.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: 10.

22. MONTE PÚBLICO DE SERRADILLA. Finca de utilidad pública del municipio de Serradilla, con 1989 ha. en el interior del Parque Nacional.

Densidad total alta, especialmente en la zona de Peñafalcón.

Sex-ratio sesgada hacia las hembras de ciervo.

Se han realizado controles todos los años, desde 2007 a 2015.

Procede control poblacional, con hasta 4 acciones diferentes con un cupo total de:

- Ciervos hembra: 128.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque para disparar hacia afuera del mismo. En otra acción ordinaria es necesario contar con parte del interior del Parque, menos de 50 ha., por motivos técnicos y de seguridad.

En el interior de esta zona, propiedad en su mayor parte del Ayuntamiento de Serradilla, existen enclavados de particulares con problemas de daños de jabalí.

Procede autorizar esperas nocturnas puntales a favor de la Sociedad Local preferentemente.

23. Proceden actuaciones puntuales sobre jabalíes, ejemplares enfermos, ciervos con manifiesta mansedumbre, etc., en las fincas de titularidad pública LUGAR NUEVO, CANSINAS DE LA JUNTA, COTO CRISTINA, CAÑADA DEL ESPINO, LINAREJOS, LOS CALZONES, UMBRÍA DE MALUEÑEZ DE LA VEGA, UMBRÍA DE MALUEÑILLOS, UMBRÍA DE CORCHUELAS DE ARRIBA, DE PALACIO VIEJO Y DE PALACIO NUEVO Y SOLANA DE CORCHUELAS DE PALACIO VIEJO.

24. Se considera necesaria una acción importante en la finca propiedad del OAPN, ALISAR DE NAVACALERA, en la que se detecta una elevada presión sobre árboles y arbustos, una alta densidad poblacional, existe una sex-ratio muy marcada a favor de las hembras de ciervo, alta densidad de jabalíes, etc., etc.

Procede un control sobre estas poblaciones considerando un cupo aceptable de:

- Ciervos hembra: 100.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.



25. En las UMBRÍAS Y SOLANA DE EL COTO proceden acciones puntuales para eliminar gamos y muflones en general, en cumplimiento del PRUG y del PORNAM en vigor.

26. MALUÉÑEZ DE ABAJO. Ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 235 ha. propiedad de la Junta de Extremadura.

Procede control de poblaciones en zona de uso restringido con el siguiente cupo:

— Ciervos hembra: 10.

— Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

